Bucaramanga, agosto 17 de 2023

Doctor:
CARLOS JULIO MARIN GARCIA
Alcalde
Municipio de Sucre– Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Actuación Especial De Fiscalización, N°0057 de agosto 17 del 2023, Vigencia 2022.**

Sujeto de control: **Municipio De Sucre-Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Actuación Especial De Fiscalización, N°0057 de agosto 17 del 2023,** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA**
Correo institucional:	dsanchez@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (E)

Proyectó: Elvira Mantilla.

FENECIMIENTO N°0031

CIUDAD Y FECHA:	Bucaramanga, agosto 17 de 2023
NODO:	NODO VELEZ CARARE OPON
ENTIDAD:	MUNICIPIO SUCRE
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS JULIO MARIN GARCIA
VIGENCIA AUDITADA:	2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO a la entidad MUNICIPIO SUCRE, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Con salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2022,

Opinión Limpia o Sin Salvedad sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022,

Concepto favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por CARLOS JULIO MARIN GARCIA, alcalde - representante legal del MUNICIPIO SUCRE, vigencia fiscal auditada 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (E)

Proyectó: DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA, Líder de Auditoría
Revisó: DEKER JOHAN PLATA RINCON -Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

NODO VELEZ CARARE OPON

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL N°0057 agosto 17 de 2023

MUNICIPIO SUCRE

CARLOS JULIO MARIN GARCIA
Alcalde Municipal

VIGENCIA AUDITADA 2022

Bucaramanga, agosto de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralora Auxiliar (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO
Auditor Fiscal – Nodo Vélez (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

SANDRA JANETH ZARATE AMADO
Profesional Especializado G-1

DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA
Auditor Fiscal
Líder Auditoría

ALVARO GUTIERREZ AYALA
Profesional Especializado G-1 (E)

CONTENIDO

1. Opinión Con Salvedades sobre estados financieros 4
2. Opinión Limpia o Sin Salvedad sobre el Presupuesto 5
2.1. Fundamento de la opinión 6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable 7
3.1. Fundamento del concepto 7
4. Cuestiones clave de la auditoría 7
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 15
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 15
7. Otros requerimientos legales 16
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal 16
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 17
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 19
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 19
ANEXO 1 21
HALLAZGOS FINANCIEROS 21
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01: FALTA DE GESTION EN PROCESOS DE RECUPERACION DE CARTERA PARA VIGENCIAS ANTERIORES. 21
HALLAZGOS PRESUPUESTALES 22
HALLAZGOS GESTION CONTRACTUAL 22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02:CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA -RENDICION DE LA CONTRATACION. -CONTROL DE LEGALIDAD. 22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.3: CONTRATOS SUSPENDIDOS CM-001-2022 Y SAMC-008 Y LP-003-2021 24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 4: CONTRATOS SUSPENDIDOS SIN INFORMES DE SUPERVISION EN SIA OBSERVA (CM-001-2022, SAMC-008-2022, LP-003-2021) 26
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 5: FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA MC-015-2022 DE MUESTRA CONTRACTUAL. 28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 6: DEBILIDADES EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS CONTRATOS (CM-001-2022, CONV INTERAD 008-2022, LP-003-2021) 29
CUADRO DE HALLAZGOS 33
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 33
ANEXO 2 34
ANEXO 3 35
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 35
ANEXO 4 36
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 36
PRESUPUESTO 38

Bucaramanga, agosto 17 de 2023

Señor:
CARLOS JULIO MARIN GARCIA
Alcalde
Municipio – SUCRE

Asunto: INFORME FINAL AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISION DE CUENTA PARA FENECIMIENTO N°0057 agosto 17 de 2023, Vigencia 2022.

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio – SUCRE, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas a los Estados Financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución número 000375 del 1 de junio del 2021 y sus modificatorias, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión Con Salvedades sobre estados financieros

La Alcaldía Municipal de Sucre- Santander, es una entidad pública; Registrada ante la DIAN como persona Jurídica; sujeta a la aplicación de la Contabilidad Pública, responsable de realizar una gestión eficiente y efectiva, sujeta al control de los diferentes órganos de vigilancia y fiscalización y a la rendición de cuentas por el manejo y uso de sus recursos.

El Municipio está aplicando el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública para desarrollar los procesos de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables. El municipio prepara y revela sus estados contables con base en los principios de contabilidad pública, las normas y procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, así como las demás políticas y demás prácticas contables implementadas en la entidad territorial. Este marco fue incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y lo componen: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública y el Catálogo General de Cuentas. Este conjunto de normas entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedades Vigencia 2022** "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

PROCESO			PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%	75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%	75.0%	30.0%	

Fuente: RECF-45B-02

1.2 Fundamento de Opinión

Se fundamenta la opinión con base en el resultado de la matriz de gestión fiscal formato RECF-45B-02 papel de trabajo soporte del proceso auditor.

La totalidad de incorrecciones fueron de $999.996.025 para la vigencia 2022 (teniendo como base el valor de la materialidad). Estas incorrecciones corresponden al 2.40% del total del activo; es decir, estas incorrecciones son materiales generalizadas en los estados financieros.

Corresponden a falencias en el recaudo de la cartera por falta de un eficiente cobro coactivo y persuasivo de las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial unificado,

2. Opinión Limpia o Sin Salvedad sobre el Presupuesto

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

a) Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

b) Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

c) Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

d) Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

e) Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

f) Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: LIMPIA o SIN SALVEDAD

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%	20.0%	21.8%	OPINION PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%	20.0%		

Fuente: RECF-45B-02

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se dio el procedimiento adecuado y correcto para la adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos a su cargo.

Los artículos No. 4 de la Ley 87 de 1993 y la Ley 115 de 1996 establecen que los saldos de apropiación no afectados caducan al 31 de diciembre de cada vigencia, así como regula principio de anualidad respectivamente.

La Contraloría General de Santander (CGS), ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Santander, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Santander es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Santander ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Santander considera que la evidencia

de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de contractual en la Vigencia 2022:

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/ MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	84.0%	85.3%	50.8%	32.7%	Favorable

Fuente: RECF-45B-02

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

2022

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	84.00%	EFICAZ
ECONOMIA	85.25%	ECONOMICO

Fuente: RECF-45B-02

3.1. Fundamento del concepto

En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2022, la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

En lo que respecta al seguimiento de la ejecución contractual se observaron debilidades, La suscripción de diversos contratos para suplir una misma necesidad que se mantiene en el tiempo, demuestra falta al principio de planeación y al deber funcional que competía a los funcionarios involucrados en la etapa precontractual de los contratos principales y sus adicciones.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados

financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría General de Santander sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General de Santander ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

ESTADOS FINANCIEROS:

El Municipio de Sucre presentó Estado de Situación financiera a diciembre de 2022, así:

	Activo	Pasivo	Patrimonio
Vigencia 2021	41.012.092.690	8.450.784.983	32.561.307.707
Vigencia 2022	41.604.721.655	10.124.632.516	31.480.089.140

Durante la vigencia 2022, el saldo del activo corriente pasó de $17.895.337.681 a $12.726.347.045, debido a la disminución del efectivo., por la ejecutaron en gran parte de los recursos del DESAHORRO FONPET que no se ejecutaron en la vigencia 2021. De otra parte, se trasladaron cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial al Pasivo No corriente.
El activo No corriente se incrementó por el registro de las construcciones en curso y otros elementos en la cuenta de Propiedad planta y equipo, Así mismo, la cuenta de bienes de beneficio y uso público en servicio, que se incrementó por el registro de nuevas construcciones como carreteras, plazas de servicios público, puentes peatonales y la plaza de ferias.

El Pasivo se incrementó para la vigencia 2022, especialmente por los recursos recibidos en administración por un convenio con Invias para el mejoramiento de vías rurales, por valor de $1.350.000.000.

Según certificación de la Alcaldía, durante la vigencia 2022 solo de decretó una prescripción por concepto de impuesto predial de vigencia 2001 a la vigencia 2012.

El patrimonio disminuyó por el resultado del ejercicio contable.

El Estado de resultados presentó variaciones especialmente en el gasto.
Los ingresos presentaron muy poca variación por concepto de ingresos fiscales y otros ingresos.

El resultado del ejercicio contable fue déficit por $218.767.657 a diferencia del año 2021 cuyo resultado fue superávit por $1.571.063.528. Esta variación negativa fue ocasionada por el incremento predominante en el Gasto social-Salud que pasó de $6.405.100.045 en el 2021 a $7.152.966.391 en el 2022 y en el Gasto Social. - Bienestar social y desarrollo comunitario, que pasó de $2.380.008.478 a $3.061.481.844. El comportamiento de ingresos y gastos se puede observar en el cuadro:

Cuenta	Vigencia 2022	Vigencia 2021	Variación
Ingresos fiscales	1.702.259.015	1.152.716.729	549.542.286
Transferencias-subvenciones	12.163.950.179	12.450.335.923	-286.385.744

Otros ingresos	95.089.194	139.244.386	-44.155.192
Total ingresos	**13.961.298.387**	**13.742.297.038**	**219.001.349**
Gastos de administración y operación	1.182.022.480	1.366.574.003	-184.551.523
Transferencias	414.341.808	429.210.574	-14.868.766
Gasto social	11.751.533.509	9.747.087.788	2.004.445.721
Otros gastos	832.099.866	628.361.145	190.721.786
Total gastos	**14.141.764.928**	**12.171.233.510**	**1.995.747.218**
Excedente/Utilidad ejercicio	**--218.767.657**	**1.571.063.528**	

Fuente; Estado de resultados comparativo 2021-2022

Los ingresos fiscales aumentaron durante el año 2022 así como las transferencias, entonces el total de ingresos presentó un incremento de $219.001.349.

Los gastos de operación disminuyeron en los gastos generales pero la depreciación y otros gastos, se aumentaron durante la vigencia 2022,
El Gasto público social presentó incremento en $2.004.445.721 especialmente en los sectores de salud y bienestar social.

Información Presupuestal

Mediante acuerdo No. 01 de febrero 16 de 2021 se adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Sucre Santander y sus entidades descentralizadas y se deroga el acuerdo no.020 de noviembre 30 de 2006

Mediante DECRETO No. 068 del 17 de diciembre 2021"POR MEDIO DEL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", En la suma de ($11.536.354.182,34), el comportamiento del ingreso se registra:

INGRESOS 2022

Vigencia	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar
INGRESOS TOTALES 2022	11.536.354.182,34	23.590.381.625,22	20.318.590.264,97	3.271.791.360,25

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2022

Del presupuesto definitivo por valor de $ 23.590.381.625,22 el recaudo fue del 86.12% en la suma de $20.318.590.264,97, al cierre de la vigencia se presentó un saldo por recaudar de $3.271.791.360, 25... que corresponde
$1.350.000.000 del convenio no.1868/2021 mejoramiento de vías suscrito con el invias, el convenio total fue por $2.700.000.000 y el invias giro el 50% del valor del convenio, de igual manera no se dio recaudo en los recursos del sistema general de regalías por la suma de $1.867.149.306.44, son recursos sin situación de fondos que en la medida que se van pagando los contratos suscritos de debe afectar el recaudo

GASTOS 2022

Descripción	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Saldo por Ejecutar	Total Pagos
TOTAL GASTOS 2022	11.536.354.182,34	23.590.381.625,22	17.961.882.170,06	5.628.499.455,16	16.269.173.036,96

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2022

El presupuesto de gastos se ejecutó en un 76% en la suma de $17.961.882.170,06, quedando un saldo por ejecutar de $5.628.499.455,16.

Es de tener en cuenta las vigencias futuras aprobadas por el concejo que de acuerdo al tratamiento presupuestal los saldos no ejecutados de esos contratos se deben saldar y adicionar en la vigencia siguiente el valor fue de $2.837.642.423.76, de igual manera los procesos en curso por valor de $208.844.146,00 que a diciembre 31 de 2022 solo tenían cdp su perfeccionamiento se dio en la vigencia 2023 (artículo 8 de la ley 819 de 2003), también quedaron recursos sin comprometer del sistema general de regalías por valor de $868.082.965.44 recursos que se incorporaron dentro de la disponibilidad inicial bienio 2023-2024. quedaron recursos sin ejecutar en funcionamiento de la administración central por la suma de $154.320.928.02, sin ejecutar recursos del presupuesto del concejo $22.537.621,00, de igual manera quedaron recursos sin ejecutar de sgp agua potable $369.435.623.64, recursos régimen subsidiado $88.619.032.51, recursos del fondo de seguridad $247.009.357.51 y otros fondos como fondo adquisición y/o conservación de áreas, fonpet - nomina, seguridad social del gestor cultural, fondo de pensiones (estampillas).

Item de estados financieros o presupuesto	2021 EJECUTADO	2022 EJECUTADO	Comparación horizontal	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	586.738.590,00	975.534.977,00	-388.796.387,00	60,15%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.973.746.513,04	6.771.045.476,75	202.701.036,29	102,99%
RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.572.410.777,00	6.129.975.543,00	442.435.234,00	107,22%
RECURSOS DE CAPITAL	6.243.837.627,14	6.442.034.268,22	-198.196.641,08	96,92%
TOTAL INGRESOS	20.376.733.507,18	20.318.590.264,97	58.143.242,21	100,29%
GASTOS				
Descripcion Gastos	Total Ejecutado 2021	Total Ejecutado 2022	Comparacion Horizontal	%
Gastos de Personal Aprobados	937.917.160,14	846.711.813,74	91.205.346,40	111%
Gastos Generales	417.511.410,00	303.542.504,00	113.968.906,00	138%
Otros Gastos de Funcionamiento (Transferencias)	112.994.918,41	85.380.329,98	27.614.588,43	132%
Deuda Publica	107.758.173,00	128.818.615,00	-21.060.442,00	84%
Plan de Inversion	12.499.356.674,80	16.597.428.907,34	-4.098.072.232,54	75%
Total Gastos	14.075.538.336,35	17.961.882.170,06	-3.886.343.833,71	78%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2021-2022

En la vigencia 2022 se presentó un incremento considerable en el recaudo de las estampillas pro adulto mayor 105 millones y pro cultura 55 mil más que lo recaudado en la vigencia 2021, de igual manera el impuesto predial e industria y comercio incrementaron su recaudo en la vigencia 2022. La tasa pro deporte se clasifico en la vigencia 2022 dentro de los ingresos tributarios en la vigencia 2021 se encontraba clasificada como ingreso no tributario esto en razón al código asignado por el ministerio de hacienda en el catálogo presupuestal.

en la vigencia 2022 se presentó una disminución en los recursos asignados del SGP fuente propósito general (deporte-cultura-libre inversión y libre destinación), alimentación escolar y educación matricula gratuidad.

Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales:

Mediante Decreto N° 073 de diciembre 31 de 2021, se establecieron las reservas presupuestales en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021 para ser canceladas en la vigencia 2022 detallándolas en la suma de $115.771.720,56

Las reservas constituidas están justificadas y soportadas en normas vigentes. No fueron canceladas en un 100%, quedando pendientes:

Rubro Presupuestal	Descripción	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Pagos	Saldo por Ejecutar
R.2	TOTAL GASTOS	115.771.720,56	115.771.720,56	56.071.720,56	56.071.720,56	59.700.000,00
R.2.3	INVERSIÓN	75.805.720,56	75.805.720,56	16.105.720,56	16.105.720,56	59.700.000,00
R.2.3.2.02.02.008.17.02	Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales	14.700.000,00	14.700.000,00	0	0	14.700.000,00
R.2.3.2.02.02.008.22.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	35.000.000,00	35.000.000,00	0	0	35.000.000,00
R.2.3.2.02.02.008.24.02	Infraestructura red vial regional	10.000.000,00	10.000.000,00	0	0	10.000.000,00

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2022

- CONCURSO DE MERITOS CON EL PROCEDIMIENTO DE LISTA CORTA No. 001 DE 2021 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DOS (02) PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE SUCRE -SANTANDER" cuya reserva se constituyó en el año 2021 y se debió cancelar en el 2022. Al respecto manifestaron *"Sin embargo, no ha sido posible puesto que el contratista no ha hecho la entrega de todos los insumos contratados para cancelar como consta en la forma de pago "El 70% le será cancelado cuando el contratista entregue todo lo solicitado a la entidad contratante. El 30% restante se realizará cuando el contratista allegue el visto bueno de la entrega de todos los documentos y que estos estén completos ante la entidad gubernamental donde se solicitaran los recursos para los proyectos."*

-Convenio No AMPV- CD-CI-002- 2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ Y TERRITORIOS NACIONALES "ASPROVEL" Y LOS MUNICIPIOS DE LA BELLEZA Y SUCRE PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE Y LA BELLEZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER." cuya reserva se constituyó en el año 2021 y se debió cancelar en el 2022. Al respecto manifestaron *"durante la vigencia 2022 no se pudo desarrollar normalmente el proyecto debido a la fuerte ola invernal que se presentaba en el momento, dificultando el trabajo de campo que se requería. Así mismo el 16 de marzo de la presente vigencia fue cancelada la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE (14.700.000,00) comprobante de egreso No 23-00239."*

Constitución y Ejecución de las Cuentas por Pagar:

Mediante Decreto N° 072 de diciembre 31 de 2022, se establecieron las cuentas por pagar en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2021 para ser canceladas en la vigencia 2022 detallándolas en la suma de $187.778.352,97,

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fueron canceladas en su totalidad en la siguiente vigencia. Canceladas en un 100%

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL

En la vigencia 2021 y 2022 se presentó superávit presupuestal así:

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL		
DETALLE	2021	2022
INGRESOS RECAUDADOS	20.376.733.507	20.318.590.265
GASTOS O PRESUPUESTO EJECUTADO	14.075.538.336	17.961.882.170
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	6.301.195.171	2.356.708.095

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos

En la vigencia 2022 el Municipio presenta superávit presupuestal debido a que se aprobaron vigencias futuras que quedaron pendientes por ejecutar por la suma de $2.837.642.423,76, lo que género que se saldaran los registros presupuestales en ese valor, en la vigencia 2023 se adicionaron esos recursos sin ejecutar como vigencias futuras, también al finalizar la vigencia 2022 se encontraban procesos en curso por la suma de $208.844.146,00 a estos recursos se les dio el tratamiento contemplado en el artículo 8 de la ley 819 de 2003. ..." *en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes"*

INFORMACION CONTRACTUAL:

Para la GESTION CONTRACTUAL de la vigencia 2022, de acuerdo con la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (165) Contratos por valor total de $5.712.034.164,95, rendidos en el SIA OBSERVA, de los cuales se seleccionaron (08) contratos.

MUESTRA MUNICIPIO SUCRE VIGENCIA 2022									
No	(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista ()	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato	(F) Fecha Inicio Del Contrato	(F) Fecha Terminación Del Contrato
1	CM-001-2022	CONCURSO DE MÉRITOS	INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SUCRE - GUAVATÁ EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER	74.375.000,00	CONSORCIO INTERVAL 2022	30/03/2022	13/05/2022	11/08/2022
2	CONV-008-2022	DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2009 CENTRO VIDA	425.033.380,00	FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS	12/09/2022	15/09/2022	28/12/2022
3	LP-003-2021	LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SUCRE - GUAVATÁ EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER	924.584.241,00	UNION TEMPORAL SUCRE	28/04/2022	13/05/2022	11/08/2022

4	MC-003-2022	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES)	COMPRAVENTA DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	27.846.000,00	LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO	21/02/2022	23/02/2022	10/03/2022
5	MC-005-2022	MÍNIMA CUANTÍA	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ALQUILER A TODO COSTO DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	24.250.000,00	JORGE ORLANDO PEREZ MARTINEZ	9/03/2022	9/03/2022	31/07/2022
6	MC-015-2022	MÍNIMA CUANTÍA	CONSULTORÍA	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS POLIDEPORTIVOS DE LOS CENTROS POBLADOS EL PORVENIR Y ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER	28.000.000,00	DELGADO SUAREZ ELKIN HERNANDO	5/05/2022	5/05/2022	4/06/2022
7	MC-035-2022	MÍNIMA CUANTÍA	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ALQUILER A TODO COSTO DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	16.750.000,00	JORGE ORLANDO PEREZ MARTINEZ	8/08/2022	10/08/2022	20/11/2022
8	SASI-002-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ALQUILER A TODO COSTO DE VOLQUETA, RETROCARGADOR TIPO PAJARITA, RETROEXCAVADORA DE ORUGA, BULLDOZER Y MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS Y REHABILITACION DE RAMALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	150.921.750,00	LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO	9/03/2022	9/03/2022	31/12/2022
					1.671.760.371,00				

En la muestra seleccionada se verificó la planeación y la ejecución de los recursos públicos, evidenciando: cumplimiento parcial de obligaciones del SIA-rendición dè la contratación. -control de legalidad, contratos suspendidos cm-001-2022 y samc-008-2022 y Lp-003-2021, contratos suspendidos sin informes de supervisión en SIA observa (CM-001-2022, SAMC-008-2022, LP-003-2021), falencias en el ejercicio de la supervisión del contrato de consultoría mc-015-2022 de muestra contractual, debilidades en la publicación en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública –SECOP (CM-001-2022, CONV INTERAD 008-2022, LP-003-2021), observaciones registradas en el anexo 1 del presente informe

-El Municipio de Sucre mediante requerimiento certifica que ejecuto (01) contrato de consultoría de los cuales se derivaron los siguientes para su aplicación:

Se ejecuto el contrato MC-015-2022 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS POLIDEPORTIVOS DE LOS CENTROS POBLADOS EL PORVENIR Y ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER" del cual se derivaron los siguientes contratos:

SAMC-011-2022 CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE ARALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER

LP-003-2022 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA EL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER"

-El Municipio de Sucre mediante requerimiento certifica que ha suscrito (03) contratos relacionados con víctimas de conflicto Armado:

NUMERO	OBJETO	VALOR
MC-008-2022	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y OTROS ELEMENTOS, PARA APOYAR ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER"	17,775,000
MC-034-2022	ALQUILER DE VEHICULO CLASE CAMION PARA EL TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y OTROS ELEMENTOS A LA ASOCIACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	2,000,000
CPS-067-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES POR PARTE DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS CON DESTINO A LA JEP	6,000,000

--El Municipio de Sucre mediante requerimiento certifica que hay (05) contratos pendientes por liquidar los cuales se relacionan a continuación:

No proceso	OBJETO	ESTADO
CM-001-2022	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SUCRE - GUAVATÁ EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER"	SUSPENDIDO
CVTA-176941-2022	"ADQUISICION DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCION DIRECTA NTMD A CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERIA No INVERSION APROBADO CON RECURSOS DEL FONSET"	EN TRAMITE DE PAGO
LP-003-2021	"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SUCRE - GUAVATÁ EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER"	SUSPENDIDO
SAMC-008-2022	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CANCHAS DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS ALTO TESORITO Y QUEBRADA LARGA DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	SUSPENDIDO
LP-002-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL	EN EJECUCION

- Una vez Requerida la información del sistema de atención al ciudadano –**SIA ATC** la oficina de Políticas Institucionales de la Contraloría General de Santander, certifica que el Municipio de Sucre, NO reposa denuncia para vigencia 2022.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

EL MUNICIPIO DE SUCRE es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con las normas contables y presupuestales vigentes para la vigencia 2022, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Santander, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 del 01 de junio del 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Santander, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

a) Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

b) Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

c) Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

d) Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

e) Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el papel de trabajo que tiene rangos de calificación de así: De 0 a 1.5: Efectivo. De >1.5 a 2.0 con deficiencias. De >2.0 a 3.0, se emite concepto sobre Eficiencia de control interno, Efectivo, en la vigencia 2022.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente-Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFECTIVO

Fuente: Formato RECF-28A-02: Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y controles PERCF

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fisca

Falencias presentadas en el diseño y operación de los mecanismos de control, y que conllevan a las observaciones descritas en el presente informe de auditoría, las cuales fueron realizadas a través de pruebas de recorrido y pruebas selectivas en el desarrollo del proceso auditor. Este concepto está sustentado:

Macroproceso Financiero

-Falta de gestión en procesos de recuperación de cartera para vigencias anteriores.

Macroproceso Gestión Presupuestal y Contractual

Presupuestal

En la vigencia 2022, no se evidenciaron observaciones que afecten la ejecución presupuestal, es así que en los procesos claves de la auditoría se registró el análisis y seguimiento a la vigencia 2022.

Contractual

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de la muestra de la contratación, se pudo determinar que el mecanismo de control fiscal interno del proceso de contratación administrativa presenta las siguientes falencias:

-Cumplimiento parcial de obligaciones del SIA-rendición de la contratación. -control de legalidad.

-Contratos suspendidos CM-001-2022 y SAMC-008-2022 y LP-003-2021.

-Contratos suspendidos sin informes de supervisión en SIA observa (CM-001-2022, SAMC-008-2022, LP-003-2021).

-Falencias en el ejercicio de la supervisión del contrato de consultoría MC-015-2022 de muestra contractual.

-Debilidades en la publicación en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública –SECOP en los contratos (CM-001-2022, CONV INTERAD 008-2022, LP-003-2021

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito el 5/10/2022, correspondiente al Informe Final AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO, INFORME FINAL N° 0065 septiembre 30 de 2022, Vigencia 2021., reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende diez (10) hallazgos, al realizar seguimiento FORMATO_202306_F22A_CGS, se evidencia que en el mismo registran hallazgos de las vigencias (2014-2015-2016-2017-2018-2020-2021), en total 64 acciones correctivas de diferentes vigencias, a las cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 100, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01, "Evaluación plan mejoramiento" evaluado con 100 en cumplimiento (20% eficacia) y 100 en cumplimiento (80% efectividad)

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	98,4	
PARCIALES	98,44	98,44

FUENTE: Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento

De conformidad con lo anterior, fue objeto de evaluación el plan de mejoramiento toda vez que los términos de vencimiento de las acciones correctivas están cumplidos, se evaluaron conforme la resolución 00232 de marzo 18 de 2021 y la modificatoria No. 00074 del 31 de enero del 2022, la referida evaluación se registra en el en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 232 de marzo 18 de 2021. "***ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN.*** *La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.*

Así mismo los criterios de Evaluación (artículo 10). Para efectos de la evaluación, los criterios a tener en cuenta son:
"(...)
a. *Eficacia: Se refiere al cumplimiento en sí mismo, de la acción de mejora propuesta.*

b. Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, situación que puede ser verificada cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta. (...)".

Los hallazgos evaluados como inefectivos con cero (0) en cumplimiento (Eficacia 20%) y en efectividad del 80% con cero (0) , se enuncian a continuación:

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFECTIVIDAD 80%
1	El Contrato 0066 del 2018 de Objeto Construcción de los acueductos de las Veredas Cararito del Municipio de Sucre Departamento de Santander no se encuentra en servicio por multiples fallas técnicas	Deficiencias en la Supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato	Poner en funcionamiento los Acueductos Construidos en la Vereda Cararito del Municipio de Sucre Departamente de Santander, mediante la solución de las fallas técnicas presentadas en el Informe Final de Auditoría de la Contraloría General de Santander	19/07/2022	19/01/2023	[redacted]	[redacted]

El hallazgo calificado como inefectivo debe ser incluido en el nuevo plan de mejoramiento, incluyendo la misma fecha de inicio y terminación como fue

aprobado, con el fin de hacer seguimiento en la próxima auditoria y determinar la efectividad y el cumplimiento del mismo.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación rendición de la cuenta RECF-17-03, para la vigencia objeto de la presente auditoría, es el siguiente:

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 obtuvo 94.5 según evaluación del equipo auditor cumple.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.0	0.1	9.90
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.9	0.3	29.38
Calidad (veracidad)	97.9	0.6	58.76
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			98.041237111
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			91
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			94.52061856
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

RECF-17-03. Papel del Trabajo Evaluación Rendición de la cuenta

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS Se Fenece la cuenta rendida por el MUNICIPIO SUCRE correspondiente a la vigencia fiscal 2022, con una evaluación de 84.5%.

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
									OPINION PRESUPUESTAL
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0 %		20.0%	21.8%	Limpia o sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0 %		20.0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	84.0%	85.3 %	50.8%	32.7%	Favorable

		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	90.4%	0.0%	90.8%	54.5%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%		75.0%	30.0%	
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES					84.5%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN						
		FENECIMIENTO					SE FENECE	

Fuente: RECF-45B-02

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
SANDRA JANETH ZARATE AMADO	Profesional Especializado G-1	
DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA	Auditor Fiscal – líder de auditoria	
ALVARO GUTIÉRREZ AYALA	Profesional Especializado (e)	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO	Auditor Fiscal	

Subcontralor delegado para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron (06) hallazgos Administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01: FALTA DE GESTION EN PROCESOS DE RECUPERACION DE CARTERA PARA VIGENCIAS ANTERIORES.

CRITERIO:
Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones
Ley 87 de 1993 y demás normas legales vigentes en materia de control interno
Ley 1066 de 2006

CONDICION:
Revisada la relación de cartera de impuesto predial unificado, se evidenció que la Alcaldía de Sucre, registró en sus estados financieros a diciembre 31 de 2022 una cartera por concepto de Impuesto Predial Unificado por valor de $1.312.463.322 clasificada por vigencias así:

VIGENCIA	VALOR DEUDA
2022	171.906.900
2021	140.560.397
2020-2018	316.301.645
2017	93.049.515
2016 Y ANTERIORES	590.644.865
TOTAL	**1.312.463.322**

En donde $683.694.380, es decir el 52% corresponden a cartera mayor de 5 años, consideradas de difícil recaudo y para la cual podría declararse la prescripción por la falta de gestión por parte de la alcaldía; de igual manera la existencia de ·316.301.645 de cuentas por el mismo concepto desde vigencia 2018 a 2020. Esta situación se encuentra sustentada por el resultado ineficiente del contrato de prestación de servicios realizado por la alcaldía para llevar a cabo los procesos correspondientes de cobro persuasivo y coactivo; pues no se evidencia la gestión realizada y se pone en riesgo su recuperación; pus la cartera ha incrementado.

CAUSA
Lo anterior se deriva de debilidades en el sistema de control interno administrativo, jurídico y contable, en materia de manejo y recuperación de recursos, generando incumplimiento de las políticas y normas establecidas por la Entidad dentro del Marco Normativo Régimen de Contabilidad Pública aplicable y legales constitucionales.

EFECTO
Pérdida de recursos por posibles bajas de cartera o declaratoria de cartera de difícil recaudo.
Posibles prescripciones por este concepto.
Lo anterior conlleva a la configuración de una observación administrativa .

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Mediante oficio de fecha 02 de agosto del 2023, el alcalde municipal presento Controversias al Informe Preliminar Auditoria Especial Revisión de Cuenta para Fenecimiento No 0064, julio 27 de 2023, manifestando "*Se acepta la observación, y se tomaran las medidas necesarias para mejorar el proceso de recuperación de cartera*"

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad acepta la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CARLOS JULIO MARIN GARCIA - Alcalde	X				
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

En la vigencia 2022, no se evidenciaron hallazgos que afecten la ejecución presupuestal, es así que en los procesos claves de la auditoría se registró el análisis y seguimiento a la vigencia 2022.

HALLAZGOS GESTION CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02:CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA -RENDICION DE LA CONTRATACION. -CONTROL DE LEGALIDAD.

CRITERIO:
Resolución 000005 de enero 04 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA, LOS INFORMES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y LOS PUNTOS DE CONTROL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER"

En el capítulo IV refiere la presentación forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24, 25, 26 y 27.

CONDICION:
Al revisar el control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 166 contratos correspondiente a la vigencia 2022 registrados en SIA OBSERVA, 157 reportaron el 100% y 09 reportaron menos del 90 % de los documentos que soportan las etapas contractuales de cada de ellos, debiendo estar reportados en un 100% y por lo cual relaciono los siguientes contratos:

CÓDIGOCONTRATO	TIPOCONTRATISTA	MODALIDADCONTRATACIÓN	CONTRATOVALOR	FECHATERMINACIÓN	DOCUMENTOSREQUERIDOS	DOCUMENTOSREPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
CM-001-2022	Consorcio	Concurso de Méritos	$ 74.375.000	2022/08/11	33	25	75,8%
CONV-011-2022	Contratista	Contratación Directa	$ 5.350.000	2022/12/19	15	10	66,7%
CVTA-176941-2022	Contratista	Selección Abreviada	$ 55.005.540	2023/04/25	12	8	66,7%
LP-002-2022	Contratista	Licitaciones Públicas	$ 2.700.000.000	2023/12/31	26	22	84,6%
LP-003-2021	Unión Temporal	Licitaciones Públicas	$ 924.584.241	2022/08/11	26	22	84,6%
MC-023-2022	Contratista	Mínima Cuantía	$ 22.960.975	2022/06/10	18	16	88,9%
MC-042-2022	Contratista	Mínima Cuantía	$ 27.939.604	2022/11/13	18	15	83,3%
SAMC-005-2022	Contratista	Selección Abreviada	$ 266.472.194	2022/12/24	24	20	83,3%
SAMC-008-2022	Contratista	Selección Abreviada	$ 65.844.139	2022/12/25	24	20	83,3%

CAUSA:
Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO:
Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Mediante oficio de fecha 02 de agosto del 2023, el alcalde municipal presento Controversias al Informe Preliminar Auditoria Especial Revisión de Cuenta para Fenecimiento No 0064, julio 27 de 2023, manifestando "*Se acepta la observación, y se tomaran medidas para el cumplimiento total en la vigencia 2023*".

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad acepta la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento, es de anotar que el hallazgo 02 y 04 se unifican teniendo en cuenta que su configuración es por no rendición adecuada en la plataforma.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CARLOS JULIO MARIN GARCIA -Alcalde	x				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.3:CONTRATOS SUSPENDIDOS CM-001-2022 Y SAMC-008 Y LP-003-2021

CRITERIO:
LEY 80 DE 1993 – ARTICULO 14 / LEY 80 DE 1993 – ARTICULO 16

La Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 16 de julio de 2008, radicación número 229522-66001-23-31-000-1995-0379-01 (16344) señaló que: *"En este contexto, resulta indispensable determinar los efectos que conlleva la suspensión del contrato frente al vínculo contractual existente entre la Administración y el contratista. Se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o del objeto contractual y formalmente incide de manera puntual en el plazo pactado para su cumplimiento. Por manera que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico - negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que dieron lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo".*

CONDICIÓN:
En el proceso auditor se evidenció y así lo certificó la entidad; que existen tres (03) contratos CM-001-2022 Y SAMC-008-2022 Y LP-003-2021.

Se relacionan los contratos celebrados por el Municipio de Sucre en vigencias anteriores y que a la fecha se encuentran en estado de suspensión teniendo en cuenta que la entidad aclara el motivo de la suspensión, quedando pendientes por liquidar cada una de ellas por la cual se relacionan:

No PROCESO	OBJETO	ESTADO
CM-003-2022	Interventoría técnica y administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto construcción de placa huellas para el mejoramiento de la vía Sucre – Guavata en el municipio de Sucre de Santander	SUSPENDIDO
SAMC-008-2022	Construcción de Placas huellas para el mejoramiento de la vía Sucre-Guavata en el municipio de Sucre-Santander	SUSPENDIDO
LP-003-2021	Construcción, mantenimiento y adecuación de las canchas de los polideportivos de las veredas alto tesorito y Quebrada larga del municipio de Sucre –Santander	SUSPENDIDO

CAUSA:

- Interventoría técnica y administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto construcción de placa huellas para el mejoramiento de la vía Sucre – Guavata en el municipio de Sucre de Santander, ***.... "se encuentra suspendido de acuerdo a la suspensión de contrato de obra del cual se realiza la interventoría"***

- Construcción de Placas huellas para el mejoramiento de la vía Sucre-Guavata en el municipio de Sucre-Santander, ***....." Este proyecto consta de seis tramos de los cuales se han construido cinco, el tramo faltante posee problemas para su ejecución debido a que está ubicado sobre una falla geología, por lo que el contratista junto a la interventoría solicitan la visita de un funcionario gubernamental de la dependencia de Regalías, sin embargo se están adelantando trabajos para reanudar los trabajos lo antes posible ".***

- Construcción, mantenimiento y adecuación de las canchas de los polideportivos de las veredas alto tesorito y Quebrada larga del municipio de Sucre –Santander, ***..." Este proyecto se suspendió debido a la imposibilidad de llevar material a estas zonas tan aisladas debido al estado de las vías, Sin embargo se realizan trabajos en estas vías terciarias, para reanudar el proyecto".***

EFECTO:

El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. **De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo.**

Por lo expuesto se configura una observación administrativa para hacer seguimiento al reinicio y terminación de los mismos.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Mediante oficio de fecha 02 de agosto del 2023, el alcalde municipal presento Controversias al Informe Preliminar Auditoria Especial Revisión de Cuenta para Fenecimiento No 0064, julio 27 de 2023, manifestando "*Se acepta la observación, en procura del reinicio y terminación de los contratos mencionados*".

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad acepta la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CARLOS JULIO MARIN GARCIA- ALCALDE	X				
GUSTAVO ANDRES ARDILA SANABRIA - SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS - SUPERVISOR	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 4: CONTRATOS SUSPENDIDOS SIN INFORMES DE SUPERVISION EN SIA OBSERVA (CM-001-2022, SAMC-008-2022, LP-003-2021)

CRITERIO:

Señala La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).*

Artículo 84. (...) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)

LEY 80 DE 1993. Artículo 23. "DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.... Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: los numerales: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

Por su parte la Ley 1712 de 2014 Art 11, Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos.

CONDICION:

En la revisión de los expedientes de los contratos, CM-001-2022, SAMC-008-2022 LP-003-2021 en la plataforma SIA observa , se denota que el Supervisor delegad para el presente contrato, no publica los respectivos informes de supervisión si tener en cuenta el principio de publicidad en la gestión contractual que determin la norma de los siguientes contratos:

CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO EJECUCIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN	NOMBRE	ESTADO CONTRATO
CM-001-2022	74.375.000 ,00 $	2022/03/30	2022/05 /13	2022/08/11	90	CONCURSO DE MÉRITOS	CONSORCIO INTERVAL 2022	SUSPENDIDO
SAMC-008-2022	65.844.139 ,00 $	2022/09/01	2022/10 /25	2022/12/25	61	SELECCIÓN ABREVIADA	SERBISAN UNION TEMPORAL SUCRE	SUSPENDIDO
LP-003-2021	924.584.24 1,00 $	2022/04/28	2022/05 /13	2022/08/11	90	LICITACIONES PÚBLICAS		SUSPENDIDO

Todo contrato debe contar con la debida supervisión, la cual debe ser publicada e las plataformas, reflejada en la verificación de aspectos importantes de la ejecució del contrato.

Las fallas en el ejercicio de la supervisión se traducen en lo mencionado, las qu debieron ser advertidas en todo momento por quien ejercía dicha función d supervisión, en procura no solo del cumplimiento del objeto del contrato sir además en la garantía de la aplicación y acatamiento de las normas reguladoras la observancia de los principios que rigen la función pública.

CAUSA:

Débil e incipiente proceso de Supervisión en los contratos celebrados por entidad: CM-001-2022, SAMC-008-2022, LP-003-2021, por desconocimiento inobservancia de la norma, al igual por no ajustarse al Manual de supervisión de entidad.

EFECTO:

Falencias en el proceso contractual que deben ser advertidas previamente p quien ejerce la supervisión del contrato respecto al cumplimiento estricto de l obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato cargo del contratista

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Mediante oficio de fecha 02 de agosto del 2023, el alcalde municipal preser Controversias al Informe Preliminar Auditoria Especial Revisión de Cuenta pa Fenecimiento No 0064, julio 27 de 2023, manifestando *"Se acepta la observación se realizara la publicación de los informes de supervisión de los contratos mencionado*

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad acepta la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento, es de anotar que el hallazgo 04 se unifica con el hallazgo No 02, teniendo en cuenta que su configuración es por no rendición adecuada en la plataforma.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
GUSTAVO ANDRES ARDILA SANABRIA - SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS – SUPERVISOR.	x				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 5:FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA MC-015-2022 DE MUESTRA CONTRACTUAL .

CRITERIO:
Señala La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).*

Artículo 84. (...) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)

Manual de Supervisión e interventoría. "Funciones y responsabilidades de los supervisores"

CONDICIÓN:
En la revisión de los expedientes contractuales se evidencio que hay un único informe publicado por el supervisor y no demuestra y evidencia que se efectuaron todas las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico encomendadas en cumplimiento de este encargo, señaladas en la Ley y en el Manual de supervisión e interventoría de la entidad. El informe de supervisión como se evidencia en un formato prestablecido donde no demuestra las actividades ejecutadas por el contratista.

La labor del supervisor no debe limitarse únicamente a la verificación documental o a la transcripción o anexo de los informes que presentan los contratistas, sino que además deben ejercer acciones como: visitas de campo, inspecciones oculares, revisión de actividades, verificación de calidades, entre otras, de estos controles deben quedar las respectivas constancias como: actas, planillas, reportes y registros fotográficos propios del supervisor, entre otros.

CAUSA:

Débil e incipiente proceso de Supervisión en los contratos celebrados por la entidad.

EFECTO:

Falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidas previamente por quien ejerce la supervisión del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Mediante oficio de fecha 02 de agosto del 2023, el alcalde municipal presento Controversias al Informe Preliminar Auditoria Especial Revisión de Cuenta para Fenecimiento No 0064, julio 27 de 2023, manifestando "*Se acepta la observación, y se realizaran las acciones pertinentes para mejorar la supervisión de los contratos*".

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad acepta la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
GUSTAVO ANDRES ARDILA SANABRIA - SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS - SUPERVISOR	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 6: DEBILIDADES EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS CONTRATOS (CM-001-2022, CONV INTERAD 008-2022, LP-003-2021).

CRITERIO:

Es deber de todas las entidades estatales publicar los documentos de los procesos contractuales, desde la planeación del contrato hasta su liquidación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.
Señala el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP. Las Entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días siguientes*** *a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (...)*"

Por su parte la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos. (Artículo 11).

CONDICIÓN:

En el proceso auditor se detectaron, algunas falencias recurrentes en cuanto a la oportunidad de la publicación de la información contractual de las diferentes etapas precontractual, contractual y post-contractual que fue posterior ***tres (3) días siguientes*** *a su expedición* evidenciado en la página del **SECOP**-

CONTRATO No.	CM-001-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUCRE -SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SUCRE GUAVATA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER
VALOR	$74,375,000.00
PLAZO	90 DIAS
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVAL 2022
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	2022/03/30
SUPERVISOR	GUSTAVO ANDRÉS ARDILA SANABRIA
ACTA DE INICIO	2022/05/13
FECHA TERMINACION	2022/08/11

CONTRATO NO.	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CONV-008-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUCRE -SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2009 CENTRO VIDA
VALOR	$425,033,380.00
PLAZO	71 DIAS
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	2022/09/12
SUPERVISOR	JUAN DAVID VARGAS MATEUS
ACTA DE INICIO	2022/09/15
FECHA TERMINACION	2022/12/28
ACTA DE LIQUIDACION	2023/02/08

					aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	LIQUIDACION		780 KB	1	22-06-2023 10:46 AM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		286 KB	1	16-09-2022 03:08 PM
Documento Adicional	POLIZAS		556 KB	1	16-09-2022 03:08 PM
Documento Adicional	RP		528 KB	1	16-09-2022 03:08 PM
Contrato	CONVENIO		1.23 MB	1	16-09-2022 03:07 PM
Documento del Proceso	JUSTIFICACION		686 KB	1	16-09-2022 03:03 PM
Documento del Proceso	CDP		494 KB	1	16-09-2022 03:03 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		7.34 MB	1	16-09-2022 03:02 PM
Documento del Proceso	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		128 KB	1	16-09-2022 03:02 PM

CONTRATO NO.	CONTRATO DE OBRA LP-003-2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUCRE- SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
OBJETO	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SUCRE GUAVATA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER
VALOR	$924,584,241.00
PLAZO	90 DIAS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SUCRE
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	2022/04/28
SUPERVISOR	GUSTAVO ANDRÉS ARDILA SANABRIA
ACTA DE INICIO	2022/05/13
FECHA TERMINACION	2022/08/11

CAUSA:

Debilidades en los mecanismos de verificación de cada etapa contractual y reporte en la plataforma de SECOP.

EFECTO:

Falencias en los procesos contractuales que deben ser advertidos por la oficina gestora de los mismos y por quienes ejercen la labor de supervisión y cargue de información en el SECOP.

Por lo anterior expuesto, se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Mediante oficio de fecha 02 de agosto del 2023, el alcalde municipal presento Controversias al Informe Preliminar Auditoria Especial Revisión de Cuenta para Fenecimiento No 0064, julio 27 de 2023, manifestando *"Se acepta la observación, y se verificara el cumplimiento de los plazos de publicación en la plataforma SECOP".*

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta la entidad acepta la observación por lo tanto se confirma como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
GUSTAVO ANDRÉS ARDILA SANABRIA- SUPERVISOR	X				
JUAN DAVID VARGAS MATEUS-SUPERVISOR	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal

CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO						DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTIA	PAG
	A	D	P	F	S			
1	x					FALTA DE GESTION EN PROCESOS DE RECUPERACION EN CARTERA EN VIGENCIAS ANTERIORES		21
2	X					CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA - RENDICION DE LA CONTRATACION. - CONTROL DE LEGALIDAD VIGENCIA 2022		22
3	X					CONTRATOS SUSPENDIDOS CM-001-2022 Y SAMC-008 Y LP-003-2021		24
4						CONTRATO SUSPENDIDOS SIN INFORMES DE SUPERVISION EN SIA OBSERVA	HALLAZGO UNIFICADO CON EL HALLAZGO DE AUDITORIA No 02-	26
5	X					FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA MC-015-2022 DE MUESTRA CONTRACTUAL.		28
6	X					DEBILIDADES EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS CONTRATOS (CM-001-2022, CONV INTERAD 008-2022, LP-003- 2021)		29

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
Administrativos	05	
Disciplinarios	0	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorias	0	

ANEXO 2

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la **Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021**, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: dsanchez@contraloriasantander.gov.co ,a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
890210883-7.	MUNICIPIO DE SUCRE	Seguimiento al Plan de mejoramiento	HALLAZGO-1-2021	Controlar los tiempos oportunos parael pago por concepto de sanción	Cualificable	CUMPLIO LAS ACCIONES DE MEJORA EN UN 100%
890210883-7.	MUNICIPIO DE SUCRE	Seguimiento al Plan de mejoramiento	2	Ejecutar los recursos del presupuesto	Cualificable	CUMPLIO LAS ACCIONES DE MEJORA EN UN 100%
890210883-7.	MUNICIPIO DE SUCRE	Seguimiento al Plan de mejoramiento	3	Registrar toda la informacion en las plataformas	Cualificable	CUMPLIO LAS ACCIONES DE MEJORA EN UN 100%
890210883-7.	MUNICIPIO DE SUCRE	Seguimiento al Plan de mejoramiento	5	Cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente	Cualificable	CUMPLIO LAS ACCIONES DE MEJORA EN UN 100%
890210883-7.	MUNICIPIO DE SUCRE	Seguimiento al Plan de mejoramiento	7	Lograr una mejor calidad de informes de Supervisión.	Cualificable	CUMPLIO LAS ACCIONES DE MEJORA EN UN 100%
890210883-7.	MUNICIPIO DE SUCRE	Seguimiento al Plan de mejoramiento	8	Mejorar la organización del archivo documental.	Cualificable	CUMPLIO LAS ACCIONES DE MEJORA EN UN 100%
890210883-7.	MUNICIPIO DE SUCRE	Seguimiento al Plan de mejoramiento	9	El apalancamiento de los recursos parte de entidades de orden nacional o departamental	Cualificable	CUMPLIO LAS ACCIONES DE MEJORA EN UN 100%
890210883-7.	MUNICIPIO DE SUCRE	Seguimiento al Plan de mejoramiento	10	Control eficiente del consumo	Cualificable	CUMPLIO LAS ACCIONES DE MEJORA EN UN 100%
890210883-7.	MUNICIPIO DE SUCRE	Seguimiento al Plan de mejoramiento	11	Cumpliendo dento total de la rendicion de la cuenta	Cualificable	CUMPLIO LAS ACCIONES DE MEJORA EN UN 100%

ANEXO 4
ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2021-2022
ESTADO DE RESULTADOS

Código	Grupo	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021
INGRESOS		13.961.298.387	13.742.297.038
	INGRESOS OPERACIONALES	13.894.703.586	13.629.350.663
41	Ingresos fiscales	1.702.259.015	1.152.716.729
43	Venta de servicios	28.494.392	26.298.011
44	Transferencias y subvenciones	12.163.950.179	12.450.335.923
	OTROS INGRESOS	66.594.802	112.946.375
48	Otros ingresos	66.594.802	112.946.375
GASTOS		14.141.764.928	12.146.017.710
	GASTOS OPERACIONALES	14.111.238.508	12.130.918.910
51	De administración y operación	1.182.022.480	1.366.574.003
52	De ventas	-	-
53	Deterioro, depreaciones, amortizaciones y provisiones	763.340.711	588.046.544
54	Transferencias y subvenciones	414.341.808	429.210.574
55	Gasto Publico Social	11.751.533.509	9.747.087.788
	OTROS GASTOS	30.526.420	15.098.801
58	Otros gastos	30.526.420	15.098.801
COSTOS		38.232.735	25.215.800
63	Costo de ventas de servicios	38.232.735	25.215.800
EXCEDENTE	(DEFICIT) EJERCICIO	- 254.767.657	1.473.215.954
		- 218.699.275	1.571.063.528

CARLOS JULIO MARIN GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL
C.C 5.770.908

RAFAEL GUILLERMO VERANO TELLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y/O TESORERO
C.C 1.101.174.715

CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ
CONTADORA T.P. 68124-T
C.C 28.168.677

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
COMPARATIVO

Código	Grupo	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021
	ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE			
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	4.121.739.676,17	6.669.594.469,13
12	Inversiones e instrumentos derivados	54.983.572,60	48.627.106,84
13	Cuentas por cobrar	3.244.948.483,00	4.956.862.165,86
15	Inventarios	-	-
19	Otros activos	5.304.675.314,22	6.220.253.940,16
	Total Activo Corriente	12.726.347.045,99	17.895.337.681,99
ACTIVO NO CORRIENTE			
13	Cuentas por cobrar	2.664.684.552,00	-
16	Propiedades, planta y equipo	20.934.641.208,09	18.278.862.941,73
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	5.279.048.850,59	4.837.892.066,89
	Total Activo No Corriente	28.878.374.610,68	23.116.755.008,62
	TOTAL ACTIVO	41.604.721.656,67	41.012.092.690,61
	PASIVO		
PASIVO CORRIENTE			
22	Emision y Colocacion de titulos de deuda	-	-
23	Prestamos por pagar	100.000.000,00	448.583.478,00
24	Cuentas por pagar	328.229.153,24	266.864.169,69
25	Beneficios a los empleados	3.924.299,66	4.960.511.871,34

26	Operaciones con instrumentos derivados	-	-
29	Otros pasivos	4.498.863.878,06	2.774.825.464,47
	Total Pasivo Corriente	**4.931.017.330,96**	**8.450.784.983,50**
PASIVO NO CORRIENTE			
23	Prestamos por pagar	250.000.000,00	-
24	Cuentas por pagar	-	-
25	Beneficios a los empleados	4.943.615.185,36	-
26	Operaciones con instrumentos derivados	-	-
29	Otros pasivos	-	-
	Total Pasivo No Corriente	**5.193.615.185,36**	-
	TOTAL PASIVO	**10.124.632.516,32**	**8.450.784.983,50**
	PATRIMONIO		
31	Patrimonio de las entidades de Gobierno	31.480.089.140,35	32.561.307.707,11
	TOTAL PATRIMONIO	**31.480.089.140,35**	**32.561.307.707,11**
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**41.604.721.656,67**	**41.012.092.690,61**

CARLOS JULIO MARIN GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL
C.C 5.770.908

RAFAEL GUILLERMO VERANO TELLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y/O TESORERO
C.C 1.101.174.715

CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ
CONTADORA T.P. 68124-T
C.C 28.168.677

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2021	**32.561.307.707**
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERIODO (1)	**- 1.081.218.567**
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2022	**31.480.089.140**

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (1)

	SALDO 31/12/2021	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO 31/12/2022
Capital fiscal	29.788.419.168	-	-	29.788.419.168
Resultados ejercicios anteriores	923.614.754	917.278.021	-	1.840.892.775
Resultado del ejercicio	1.571.063.528	-	- 1.789.762.803	- 218.699.274
Dividendos y participac. Decretados en especie	-	-	-	-
Reservas aorobadas de recursos naturales no renovables	-	-	-	-
Agotamiento de las reservas probadas de los recursos naturales renovables	-	-	-	-
Ganancias o perdidas en inversiones de administracion de liquidez a valor de	-	-	-	-

mercado con cambios en el patrimonio				
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	-	-	-	-
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	40.705.291	6.356.466	-	47.061.756,
Ganancias o perdidas por beneficios posempleo	237.504.966	-	- 215.090.251	22.414.715
Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez	-	-	-	-
VARIACIONES		*923.634.487*	- *2.004.853.054*	- *1.081.218.567*

CARLOS JULIO MARIN
GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL
C.C 5.770.908

RAFAEL GUILLERMO VERANO TELLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y/O TESORERO
C.C
1.101.174.715

CARMEN OTILIA
CUADROS ALVAREZ
CONTADORA T.P. 68124-T
C.C 28.168.677

PRESUPUESTO

Item de estados financieros o presupuesto	2021 EJECUTADO	2022 EJECUTADO	Comparación horizontal	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	586.738.590,00	975.534.977,00	-388.796.387,00	60,15%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.973.746.513,04	6.771.045.476,75	202.701.036,29	102,99%
RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.572.410.777,00	6.129.975.543,00	442.435.234,00	107,22%
RECURSOS DE CAPITAL	6.243.837.627,14	6.442.034.268,22	-198.196.641,08	96,92%
TOTAL INGRESOS	20.376.733.507,18	20.318.590.264,97	58.143.242,21	100,29%
GASTOS				
Descripcion Gastos	Total Ejecutado 2021	Total Ejecutado 2022	Comparacion Horizontal	%
Gastos de Personal Aprobados	937.917.160,14	846.711.813,74	91.205.346,40	111%
Gastos Generales	417.511.410,00	303.542.504,00	113.968.906,00	138%
Otros Gastos de Funcionamiento (Transferencias)	112.994.918,41	85.380.329,98	27.614.588,43	132%
Deuda Publica	107.758.173,00	128.818.615,00	-21.060.442,00	84%
Plan de Inversion	12.499.356.674,80	16.597.428.907,34	-4.098.072.232,54	75%
Total Gastos	14.075.538.336,35	17.961.882.170,06	-3.886.343.833,71	78%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2021-2022